

CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS REGIONALES EN INNOVACIÓN

COMISION NACIONAL DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLÓGICA,

Y

GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA

En Antofagasta, a 23 de junio de 2008, comparecen la **COMISION NACIONAL DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLÓGICA**, organismo autónomo del Estado, indistintamente "**CONICYT**", RUT Nº 60.915.000-9, representada, según se acreditará, por su Presidenta, doña Vivian Heyl Chiappini, cédula nacional de identidad Nº 6.975.841-K, domiciliado para estos efectos en calle Bernarda Morin # 551, piso 1, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, y el **GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA** Rut Nº72.224.100-2, en adelante el "**Gobierno Regional**" persona jurídica de derecho público representado según se acreditará por la Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, **Cristian Rodríguez Salas**, cédula nacional de identidad Nº **15.321.267-8**, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional de Antofagasta, calle **Arturo Prat Nº 384** Antofagasta, y proceden a suscribir el siguiente Convenio:

TENIENDO PRESENTE:

Como antecedentes del convenio que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

- a) Que, la partida 05 capítulo 05 programa 01 del presupuesto del Ministerio del Interior – Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, estableció en su ítem 33-03-24 una provisión denominada "Provisión Fondo de Innovación para la Competitividad".
- b) Que la referida provisión, conforme a la Glosa 22 del referido capítulo, señala en lo pertinente que *"Estos recursos se destinarán a ciencia, investigación aplicada, emprendimiento innovador, formación de recursos humanos especializados y desarrollo, transferencia y difusión de tecnología... Los Gobiernos Regionales, teniendo en consideración la Estrategia Nacional de Innovación para la Competitividad, la respectiva estrategia regional de desarrollo, la agenda estratégica de innovación y los planes de mejoramiento de la competitividad, definirán el destino de estos recursos, para lo cual deberán transferirlos, mediante convenios, a la Corporación de Fomento de la Producción, al Comité Innova Chile, a la Comisión Nacional de*

Investigación Científica y Tecnológica, a las Universidades Estatales o reconocidas por el Estado, o a Centros Científicos Tecnológicos de Excelencia... con el fin de financiar y/o ejecutar estudios, programas o proyectos...”

- c) Que la misma glosa señala que “...Los convenios deberán establecer los procedimientos y condiciones bajo los cuales se efectuará la aplicación de los recursos que se transfieren, debiéndose cautelar, en todo caso, que las asignaciones de recursos a beneficiarios finales contemplen un proceso transparente y preferentemente competitivo, sin perjuicio de la rendición de cuentas que las instituciones receptoras deban hacer a la Contraloría General de la República por la utilización de estos recursos”.
- d) Que por Acuerdo N° 8396-08 del Consejo Regional de Antofagasta, adoptado en su Sesión Extraordinaria N° 294 de 20 de marzo del 2008, se aprobó la propuesta de CONICYT para la aplicación de los recursos con cargo al FIC de distribución regional, año 2008.

Que, en virtud de lo expuesto, CONICYT y el Gobierno Regional de Antofagasta vienen en acordar el siguiente convenio en conformidad a las cláusulas que se señalan a continuación.

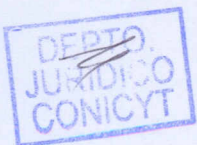
PRIMERO: Objetivo del Convenio

Por el presente instrumento, el Gobierno Regional de Antofagasta encarga a CONICYT la ejecución de los estudios, proyectos y programas que se vinculen directamente con los lineamientos estratégicos sectoriales y las temáticas transversales de apoyo sectorial que se indican más adelante y que han sido definidas por el Consejo Regional, para lo cual traspasará los recursos que se señalarán, lo que es aceptado expresa y formalmente por CONICYT.

SEGUNDO: Compromiso de CONICYT

CONICYT se compromete a aplicar los recursos que se transfieren por medio de este Convenio, destinándolos preferentemente a promover e impulsar proyectos de innovación, emprendimiento, difusión y transferencia tecnológica revelantes para mejorar los niveles de competitividad de la región.

Dichos proyectos, además de cumplir con los criterios de evaluación vigentes por CONICYT, han de ser concordantes con algunos criterios complementarios regionales en las bases de los concursos, tales como: haber sido postulados a través de concursos o convocatorias formales; que tengan la característica de ser iniciativas de colaboración que incluyan la asociación del proponente con representantes regionales, idealmente, del sector privado, público y/o académico; y que propongan la generación de externalidades positivas en la región, que impacten y contribuyan a mejorar la competitividad de los sectores productivos priorizados por la Agenda Regional de Desarrollo Productivo de la Región de Antofagasta y definidos en Consejo Regional Acuerdo N° 8396-08 .



TERCERO: DECLARACIÓN DE INTERESES REGIONALES

La CONICYT declara que los proyectos que se seleccionen deberán incidir en a lo menos uno de los siguientes lineamientos y/o estrategias:

1) **Lineamientos estratégicos sectoriales (LE):**

- LE1: Promoción de la actividad económica relacionada con Sector Turismo en la Región, a través de la promoción del turismo de intereses especiales.
- LE2: Promoción y desarrollo de la Minería de Mediana y Pequeña Escala.
- LE3: Avanzar en el desarrollo de una industria relacionada a la Acuicultura, contribuyendo a su vez, a fortalecer, potenciar y diversificar el subsector de la Pesca Artesanal.
- LE4: Desarrollo de una Industria orientada a la producción de Alimento para Consumo Humano.

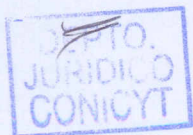
2) **Temáticas Transversales de apoyo sectorial (LT):**

- LT1: Gestión sustentable de los Recursos Hídricos, como factor precompetitivo y de impacto general para mejorar la competitividad de sectores como las industrias de la Minería, Acuicultura, Agricultura y Turismo.
- LT2: Uso eficiente y desarrollo de nuevas tecnologías asociadas a los Recursos Energéticos, como factor precompetitivo para toda la industria productiva regional.
- LT3: Sustentabilidad Ambiental, como principio básico de desarrollo para mejorar la competitividad y calidad de vida en la Región.
- LT4: Fortalecimiento del Sistema Regional de Innovación como plataforma habilitante para el desencadenamiento de externalidades positivas

CUARTO: Monto de los Recursos

La entrega de los recursos por parte del Gobierno Regional, se efectuará de acuerdo al programa de caja que presente CONICYT y al avance en efectivo en la utilización de esos recursos. El GORE se compromete a adelantar la entrega de recursos si así lo requiera la ejecución del programa, asimismo, si la utilización de los recursos fuese más lenta que lo programado, se modificará el programa de caja para adecuarlo a la nueva situación.

El Gobierno Regional se compromete a transferir a CONICYT recursos que le han sido asignados en el ítem presupuestario citado en los antecedentes, y una vez cumplidos los actos administrativos respectivos, hasta la suma de **\$ 806.000.000 (ochocientos seis millones de pesos)** para los efectos establecidos en la cláusula segunda de este Convenio. Se incluyen los gastos de administración que signifiquen para la agencia receptora la gestión del presente convenio, el detalle de las iniciativas FIC en el siguiente cuadro:



19.896

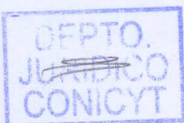
N°	PROYECTO DE CONCURSO / OTRO	Transferencia Proyecto MM\$
1	Equipamiento Mayor	354,5
2	Becas Doctorado Extranjero	63,6
3	Becas Doctorado Nacional	40,0
4	Becas Post Doctoral	63,6
5	Movilidad / Atracción	189,1
6	Tesis en la Industria	21,8
Transferencia Proyectos MM\$		732,7
Costos de Administración y Operación 10%		73,3
Total FIC		806,0

QUINTO: Naturaleza de los Recursos

Las partes dejan expresamente establecido que conforme lo faculta la Ley Nº 20.232, sobre Presupuesto del Sector Público, año 2008, Glosa 22, sobre FIC Regional, estos recursos no serán incorporados al presupuesto de las instituciones receptoras, por lo tanto los recursos serán manejados por CONICYT en las cuentas de Fondos en Administración correspondientes.

SEXTO: Rendición de los Fondos

CONICYT deberá rendir cuenta de la utilización de los recursos transferidos al Gobierno Regional, al final del período del presente Convenio. Para efectuar dicha rendición en el caso de los subsidios o transferencias, bastará con las resoluciones y convenios totalmente formalizados con los beneficiarios y los antecedentes financieros que acrediten el traspaso de los recursos. Todo ello, sin perjuicio de la rendición de cuentas que las entidades receptoras deban hacer a la Contraloría General de la República. Adicionalmente CONICYT informará trimestralmente los avances en la ejecución de los recursos transferidos por parte del Gobierno Regional de Antofagasta. En el mes de noviembre de 2008, se entregará un resumen de avance de la ejecución del convenio.



SEPTIMO: Instrumentos Utilizables para la Asignación de los Recursos -Normas Aplicables

Las partes convienen que los recursos a que se refiere la cláusula cuarta se distribuirán y aplicarán en los distintos programas e instrumentos normas legales de con que cuenta CONICYT.

Sin perjuicio de lo anterior, también podrá utilizarse otras líneas o instrumentos que sean creados, eventualmente, con fecha posterior por CONICYT, debiendo aprobarse previamente por el Gobierno Regional y previo acuerdo del Consejo Regional.

OCTAVO: Modificación del Convenio

El presente convenio sólo podrá ser revocado o modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben.

NOVENO: Plazo

El presente convenio regirá hasta el 31 de diciembre de 2009.

DÉCIMO: Vigencia

El convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. La transferencia efectiva de los recursos a CONICYT receptoras sólo podrá efectuarse con posterioridad a dicha fecha. Sin perjuicio de ello, se imputarán las asignaciones de recursos y los contratos de subsidios suscritos en el período que media entre el 1° de marzo y el 31 de diciembre de 2008.



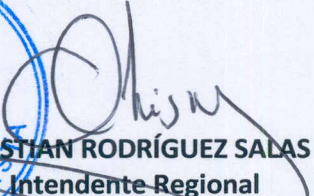
UNDECIMO:

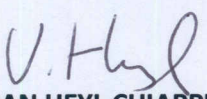
El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

La personería de don Cristian Rodríguez Salas, para representar al Gobierno Regional de Antofagasta, consta de su calidad de Intendente Regional, conforme al Decreto Supremo N° 1331 de 19 de diciembre de 2007 del Ministerio del Interior.

La personería de doña **Vivian Heyl Chiappini** para representar a la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, consta en el Decreto N° 100, de 29 de marzo de 2006, del Ministerio de Educación.




CRISTIAN RODRÍGUEZ SALAS
Intendente Regional
REGIÓN DE ANTOFAGASTA


VIVIAN HEYL CHIAPPINI
Presidenta
COMISION NACIONAL DE INVESTIGACION
CIENTIFICA Y TECNOLÓGICA

